



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Proceso: RECUSACION – TRIBUNAL ARBITRAMENTO-
Radicación: 41 001 31 03 004 2023 00003 00
DEMANDANTE: SANDRA CRUZ PEÑA
Demandado: HEMOPLIFE SALUD SAS Y OTROS
Asunto: AUTO TERMINA PROCESO

Neiva (H), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado el presente asunto, en memorial que antecede se indica que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, le había sido remitida la actuación para su conocimiento de manera conjunta con este juzgado y mediante providencia de fecha 17 de marzo de 2023 se procedió a decidir lo pertinente a la recusación por parte del mencionado despacho judicial.

Teniendo en cuenta que a la fecha ya existe decisión en firme frente a la recusación propuesta es del caso proceder a terminación de la actuación puesto que el asunto puesto bajo estudio a la fecha ya fue decidido.

En consecuencia, este despacho judicial,

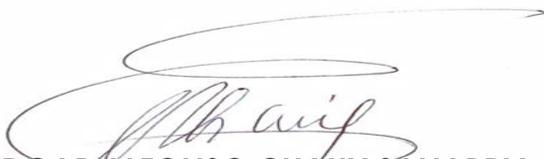
RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la terminación del presente trámite de recusación del Dr. CARLOS REYNALDO ALVAREZ RUBIANO, atendiendo las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la CAMARA DE COMERCIO de Neiva, para que se continúe con el trámite del proceso.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa desanotacion de los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez